

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-IC1013/12, denominado *Auditoría especial a las actuaciones de la Abog. Shirley Castillo Saldías, en el seguimiento a Recursos de Alzada de la Autoridad de Impugnación Tributaria, reportadas en Informes Legales AN-ULEZR-IL-0367/2011, AN-ULEZR-IL-0406/2011 y AN-ULEZR-IL N° 018/2012*, cuyo análisis comprendió la evaluación y verificación de toda la información, documentación y evidencia basada en los Informes Legales Nos. AN-ULEZR-IL-0357/2011 de 25 de octubre de 2011, AN-ULEZR-IL-0406/2011 de 1° de diciembre de 2011 y AN-ULEZR-IL N° 018/2012 de 20 de enero de 2012, emitidos por la Abogada Liliana Ingrid Navarro Paz, Jefe de la Unidad Legal a.i., de Gerencia Regional Santa Cruz.

El objetivo de la auditoria es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones y normas legales y administrativas, en las actuaciones realizadas por la Abog. Shirley Castillo Saldías, en el seguimiento a Recursos de Alzada de la Autoridad de Impugnación Tributaria, reportadas en Informes Legales AN-ULEZR-IL-0357/2011, AN-ULEZR-IL-0406/2011 y AN-ULEZR-IL N° 018/2012.

El objeto del trabajo realizado, lo constituye toda la información, documentación y evidencia proporcionadas por la Unidad Legal de Gerencia Regional Santa Cruz, inherentes a las actuaciones realizadas por la Abog. Shirley Castillo Saldías, en el seguimiento a Recursos de Alzada de la Autoridad de Impugnación Tributaria, reportadas en Informes Legales AN-ULEZR-IL-0357/2011, AN-ULEZR-IL-0406/2011 y AN-ULEZR-IL N° 018/2012.

Como resultado de la evaluación del presente informe, se ha establecido el incumplimiento a las disposiciones y normas administrativas y legales en las actuaciones de la Abog. Shirley Castillo Saldías, en el seguimiento a Recursos de Alzada de la Autoridad de Impugnación Tributaria reportadas en Informes Legales AN-ULEZR-IL- 357/2011, AN-ULEZR-IL-0406/2011 y AN-ULEZR-IL N° 018/2012, por lo que se efectuará un examen de auditoria independiente a fin de establecer los posibles indicios de responsabilidad por la función pública que correspondan, asimismo, se evidencio una deficiencia de control interno:

1. Ausencia de observación oportuna a la solicitud de Acción de Repetición.